



CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN No. 019 DE 2020
(24 de marzo)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDE EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS
PARA EL CARGO DE PERSONERO (A) MUNICIPAL DE AGUACHICA-CESAR
PERÍODO 2020-2024”**

La Mesa Directiva del Honorable Concejo Municipal de Aguachica-Cesar, en uso de sus facultades constitucionales y legales., en especial las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, los artículos 35 y 170 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 35 de la ley 1551 de 2012 y el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 8 de la Ley 1551 de 2012, en cumplimiento delo establecido en el Título 27 del Decreto 1083 de 2015 y demás normas modificatorias de este, procede a dar apertura y reglamentar la convocatoria del proceso de selección para proveer el cargo de Personero Municipal para el periodo 2020-2024.

CONSIDERANDO

- A. Que el pasado 20 de marzo de 2020, la mesa directiva del Honorable Concejo Municipal de Aguachica-Cesar, publicó la Resolución No. 018 de la fecha, “Por medio de la cual se convoca y reglamenta el concurso público de méritos para el cargo de personero (a) municipal de Aguachica-Cesar, periodo 2020-2024”.
- B. Que el artículo 2º. de la Constitución Política de Colombia de 1991, establece que las autoridades de la republica están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los derechos sociales del estado y de los particulares.
- C. Que el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia, determina, entre otros aspectos, que toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad, y el artículo 95 de la norma superior dispone: que las personas deben “Obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias, ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud”.
- D. Que la ley 1751 de 2015, regula el derecho fundamental a la salud y dispone en el artículo 5º., que el estado es el responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, como un derecho fundamental del estado social de derecho.
- E. Que el pasado 22 de marzo de 2020, mediante Decreto No. 457 de la misma fecha, emanado de la Presidencia de la República de Colombia, “Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la Pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público.
- F. Que el Decreto 457 del 22 de marzo de 2020 en su artículo 1º., establece: “Aislamiento. Ordenar el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la república de Colombia, a partir de las cero cero horas (00:00 am.) del día 25 de marzo, hasta las cero horas (00: 00 am.) del día 13 de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.
- G. Que los diez (10) días calendarios de la convocatoria del concurso publico de méritos para el cargo de personero (a) municipal de Aguachica-Cesar, periodo 2020-2024, se iniciaron a partir del 20 de marzo de 2020 y finalizan el próximo 29 de marzo de 2020.



CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN No. 019 DE 2020
(24 de marzo)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDE EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS
PARA EL CARGO DE PERSONERO (A) MUNICIPAL DE AGUACHICA-CESAR
PERÍODO 2020-2024”**

- H. Que el término de convocatoria del concurso publico de méritos para el cargo de Personero (a) municipal de Aguachica-Cesar, periodo 2020-2024, coincide con el término del aislamiento obligatorio, establecido en el Decreto 457 del 22 de marzo de 2020.
- I. Que lo anterior restringe las posibilidades para que muchos ciudadanos se inscriban y participen al concurso público de méritos para el cargo de personero (a) municipal de Aguachica-Cesar período 2020-2024.
- J. Que es obligación constitucional del Concejo Municipal de Aguachica-Cesar, a través de su mesa directiva, dar cumplimiento a los términos establecidos en el Decreto 1083 de 2015, relacionados con la convocatoria al Concurso Municipal de Personero.
- K. Que la suspensión del concurso, es idóneo para proteger los derechos fundamentales de los ciudadanos que a bien quieran inscribirse y participar en el concurso publico de méritos para el cargo de personero (a) municipal de Aguachica-Cesar, periodo 2020-2024, publicada el pasado 20 de marzo de 2020, mediante la resolución No. 018 de la misma fecha, hasta que se decrete la normalidad en el territorio colombiano.
- L. En mérito de lo expuesto, la mesa directiva del Concejo Municipal de Aguachica-Cesar.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: SUSPENDER el concurso público de méritos para el cargo de Personero (a) Municipal de Aguachica-Cesar, periodo 2020-2024, convocado mediante resolución No. 018 de 2020, a partir del día de publicación de la presente resolución y hasta cuando las condiciones sanitarias se permita continuar con el mismo.

ARTICULO SEGUNDO: Una vez superada la situación que origino la suspensión del concurso publico de méritos para el cargo de personero (a) Municipal de Aguachica-Cesar, período 2020-2024, la mesa directiva en coordinación con la universidad de pamplona, actualizaran el cronograma del proceso de acuerdo con los mismos parámetros y alcances definidos en la resolución No. 018 de 2020.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en el despacho de la presidencia del Honorable Concejo Municipal de Aguachica-Cesar, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo de dos mil veinte (2020).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO
MANUEL ANDRÉS RANGEL QUINTERO
Presidente

ORIGINAL FIRMADO
MARCELA PEÑA GARCÍA
Primer Vicepresidente

ORIGINAL FIRMADO
JHONY SAID JIMÉNEZ ORDOÑEZ
Segundo Vicepresidente